



# **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES Y EMERGENCIAS**

**ESC. AMANDA LABARCA HUBERSTONE**

***www.amanda.demcisnes.cl***  
***Rossetot s/n***  
***Pto. Raúl Marín Bda.***

## INTRODUCCIÓN

La escuela Amanda Labarca Huberstone de Puerto Raúl Marín Balmaceda, comuna de Cisnes, al formular el presente Protocolo referido a la ocurrencia de Accidentes Escolares a sus alumnas o alumnos, tanto en las diversas Instalaciones de la escuela como los ocurridos en el trayecto desde su domicilio al Establecimiento o viceversa, plantea las siguientes consideraciones:

- Las Familias de nuestros alumnos y alumnas nos encomiendan la Formación Valórica y Académica de sus hijos e hijas confiando en que nuestra Escuela, tanto en su organización educacional en lo administrativo como en la forma concreta de llevarla a cabo, en sus instalaciones, aulas, patios, comedores, gimnasio, pasillos, salas de materiales, salas de computación, servicios higiénicos, etc., ha planificado, dispuesto y concretado condiciones de seguridad suficientes como para que dicha acción educativa se realice y complete sin sobresaltos de ninguna especie.
- La legislación vigente, específicamente la Ley Nº 16.744, en su Artículo 3º, dispone que estarán protegidos todos los estudiantes de Establecimientos Fiscales o Particulares de los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario diseñar y establecer un ***Protocolo de actuación frente a accidentes y emergencias*** que permita asumir las acciones recomendables y adecuadas en caso de presentarse algún Accidente Escolar que se presente tanto en el período en que los alumnos y alumnas permanecen dentro del recinto o instalaciones de la escuela, como los que puedan sufrir durante el trayecto desde su hogar hasta el Establecimiento o al regreso a sus hogares después del horario de actividades escolares.

## **ACCIDENTES ESCOLARES**

***Se entiende por accidente escolar, todo hecho fortuito, que provoque una lesión física, de leve a grave o con causalidad de muerte, ocurrida al interior del establecimiento educacional o de trayecto (de ida al establecimiento o de regreso de aquél)***

## **TODO SOBRE EL SEGURO ESCOLAR**

Todos los alumnos y alumnas de nuestro país tienen derecho a un seguro escolar gratuito que los protege en el caso de que sufran un accidente mientras desarrollen sus actividades estudiantiles. Muchos padres, sin embargo, lo desconocen, por lo que cada vez que se ven enfrentados a este tipo de situaciones no saben dónde ni a quién recurrir, o bien se sienten obligados cada año a contratar un seguro particular que los ampare. Para despejar todas las dudas que existen en torno al seguro escolar gratuito y al mismo tiempo guiarlos sobre cómo deben actuar en el caso de que sus hijos y/o alumnos sufran algún accidente, les damos a conocer toda la información referente al seguro escolar, expresado en el Decreto Supremo N° 313 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

El Decreto Supremo N° 313 del 12 de mayo de 1972 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social establece lo siguiente:

"Los estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares de establecimientos fiscales, municipales y/o particulares, dependientes del estado y/o reconocidos por éste, quedarán sujetos al Seguro Escolar contemplado en el art. 3° de la ley 16.744, por los accidentes que sufran durante sus prácticas educacionales o profesionales, en las condiciones y con las modalidades que se establecen en el presente decreto.

***Documento extractado del seguro de accidentes escolares (D.S. N° 313 de 12/05/75)***

### **1) ¿A quiénes protege el Seguro?**

El Seguro Escolar protege a todos los alumnos regulares de Establecimientos Fiscales, Municipales, Particulares, Subvencionados, Particulares no Subvencionados, del Nivel de Transición de la Educación Parvularia, de Enseñanza Básica, Media, Normal, Técnica Agrícola, Comercial, Industrial, Universitaria e Institutos Profesionales dependientes del Estado o reconocidos por éste.

## **2) ¿De qué se protege?**

El Seguro Escolar protege a los estudiantes de los accidentes que sufra con ocasión de sus estudios o en la realización de su Práctica Educacional o en el trayecto directo, de ida o regreso entre su casa y el Establecimiento Educacional o el lugar donde realice su Práctica Profesional.

## **3) ¿Cuándo se suspende el Seguro?**

Los beneficios del Seguro Escolar se suspenden cuando no realicen sus estudios o su Práctica Profesional, en vacaciones o al egreso.

## **4) ¿Qué casos especiales cubre el Seguro?**

Los casos especiales que cubre el Seguro son:

- Estudiantes con régimen de internado.
- Estudiantes que deban pernoctar fuera de su residencia habitual, bajo la responsabilidad de autoridades educacionales, con motivo de la realización de su Práctica Educacional.
- Estudiantes en visitas a bibliotecas, museos, centros culturales, etc.
- Estudiantes en actividades extraescolares.

## **5) ¿Cuáles son los beneficios médicos gratuitos del Seguro?**

Los beneficios médicos gratuitos del Seguro Escolar son:

- Atención médica quirúrgica y dental en establecimientos externos o a domicilio, en establecimientos dependientes del Sistema Nacional de Servicios de Salud.
- Hospitalizaciones, si fuere necesario a juicio del facultativo tratante.
- Medicamentos y productos farmacéuticos.
- Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.
- Rehabilitación física y reeducación profesional.
- Los gastos de traslados y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

## **6) ¿Cuánto tiempo duran estos beneficios?**

Los beneficios mencionados duran hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente.

## **7) ¿Qué derechos tiene un estudiante que como consecuencia de un accidente escolar perdiera su capacidad para trabajo?**

El estudiante que, como consecuencia de un accidente escolar, perdiera su capacidad para trabajar, actual o futura, según evaluación que deberá hacer el Servicio de Salud, puede tener derecho a una pensión de invalidez, según el grado o porcentaje de invalidez que presente.

**8) ¿Cuáles son las obligaciones del alumno accidentado?**

El estudiante accidentado estará obligado a someterse a los tratamientos médicos que le fueren prescritos para obtener su rehabilitación.

**9) ¿Quién tiene derecho a recibir educación gratuita de parte del Estado?**

Todo estudiante inválido, a consecuencia de un accidente escolar, que experimentare una merma apreciable en su capacidad de estudio, calificada por el Servicio de Salud, tendrá derecho a recibir educación gratuita.

**10) ¿Cómo ejerce este derecho?**

Este derecho se ejerce concurriendo directamente la víctima o su representante, al Ministerio de Educación (Secretarías Ministeriales Regionales de Educación y/o Departamento Provinciales de Educación), el que se hará responsable de dar cumplimiento a los beneficios establecidos en la ley.

**11) ¿Quién debe denunciar el accidente escolar?**

Estará obligado a denunciar el accidente escolar, el Jefe del Establecimiento Educacional respectivo, tan pronto como tenga conocimiento de su ocurrencia.

**12) Si la denuncia no es realizada por la Escuela, ni por el servicio médico tratante ¿Quién más puede hacer la denuncia?**

El propio accidentado o quien lo represente. También puede denunciar el accidente escolar, si el Establecimiento Educacional, no efectuare la denuncia antes de las 24 horas o cualquier persona que haya tenido conocimiento de los hechos.

**13) ¿Cómo se acredita un accidente de trayecto directo?**

Para acreditar un accidente de trayecto directo, de ida o regreso, entre la casa y el Establecimiento Educacional, servirá el Parte de Carabineros, la declaración de testigos presenciales o cualquier otro medio de prueba igualmente fehaciente.

**14) ¿Cuáles son las acciones a seguir ante la ocurrencia de un accidente escolar? Ante la ocurrencia de un accidente escolar: •**

- Se debe enviar de inmediato al alumno accidentado a la Posta de Urgencia u Hospital más cercano al Establecimiento Educacional y que pertenezca al Sistema Público de Salud, debiéndose adoptar todas las medidas precautorias cuando el accidentado presente fracturas graves, expuestas o traumatismo encéfalo craneano (TEC.).

- La denuncia se debe efectuar en Formulario N° 0374-3, ejemplares que deberán estar en poder de los Establecimientos Educativos y en el Centro Asistencial que atienda al accidentado.

**15) ¿En los Establecimientos Educativos, hay un funcionario encargado de gestionar la denuncia del accidente escolar?**

El Director del Establecimiento Educativo deberá enviar 5 formularios al Centro Asistencial, donde es atendido el alumno accidentado, los cuales una vez timbrados deberán distribuirse de la siguiente forma:

- **Original:** Ministerio de Salud (Servicio de Salud).
- **Copia:** COMPIN

**16) ¿Dónde se realizan las consultas relacionadas con la aplicación del Seguro Escolar de Accidentes?**

Si en alguna Posta, Consultorio u Hospital dependiente del Sistema Nacional de Servicios de Salud, no se entregara la atención gratuita especificada en el Seguro Escolar de Accidentes y exigiesen el pago de las atenciones médicas prestadas a un alumno víctima de un accidente escolar o no se le entregarán los medicamentos para su recuperación, el Director del Establecimiento Educativo informará por escrito de esta situación al Director del Centro Asistencial donde fue atendido el menor accidentado, solicitando se le otorguen los beneficios a que tiene derecho. Cualquier duda o consulta relacionada con la aplicación del Seguro Escolar de Accidentes deberá realizarse en la Secretaría Regional Ministerial de Educación, Departamento Provincial de Educación que corresponda o a la Comisión Nacional Permanente de Seguridad Escolar.

**PREVENCIÓN DE ACCIDENTES:**

Es importante, en lo referido a los Accidentes Escolares, dar la mayor importancia posible a la **“Prevención de los Accidentes Escolares”**, si bien en la realidad diaria, podemos afirmar que los accidentes son comunes, no es menos cierto que una adecuada prevención, a través de sencillas medidas de tipo práctico, puede disminuir en gran medida la ocurrencia de dichas situaciones.

Se entregan a continuación algunas de estas medidas de fácil cumplimiento, apelando al buen criterio de todo el personal de nuestra Escuela, Directivos, Docentes, Asistentes de la Educación para colaborar con el llamado de atención oportuno a nuestros educandos para que las cumplan, o con la comunicación a los niveles correspondientes de las negativas o poca colaboración de los estudiantes para concretar su cumplimiento.

## **MEDIDAS DE PREVENCIÓN:**

### **1) En la sala de clases o lugares cerrados en general:**

- Sentarse de manera correcta.
- No balancearse en las sillas.
- No quitar la silla al compañero (a) cuando vaya a sentarse: Puede ser causa de caídas que pueden causar graves lesiones.
- Sacar punta a los lápices **sólo con sacapuntas**, no usando ningún otro tipo de elemento cortante.
- No lanzar objetos en la sala de clases ni en ninguna otra parte de la escuela.
- No usar tijeras de puntas afiladas o “cuchillos cartoneros” ya que su mala manipulación puede causar graves lesiones.

### **2) En los patios, pasillos, canchas deportivas y otros lugares abiertos:**

- No realizar juegos que pongan en peligro la seguridad o integridad personal o la de los compañeros y compañeras de curso o de la Escuela en general, que compartan el mismo lugar de recreación o esparcimiento
- No lanzar objetos de un lugar a otro, poniendo en peligro la integridad de sus compañeros (as).
- No salir de las salas de clase o de otros lugares cerrados (comedor, talleres, sala de computación, baños, etc.) corriendo.
- Mantener la calma y obedecer cualquiera orden, indicación o sugerencia en caso de alguna Emergencia, respetando las vías de evacuación y los lugares de resguardo correspondientes y adecuadamente señalizados.
- En caso de realizar Partidos de Baby-fútbol, básquetbol o vóleibol en las canchas o lugares autorizados, no aplicar violencia en el uso de los implementos usados (balones), mostrando siempre un comportamiento adecuado a su calidad de estudiante.
- El desplazamiento por los pasillos y los patios debe ser medido, caminando y no corriendo, cuidando así la integridad personal y la de sus compañeros (as).
- Especial cuidado se debe tener en el cumplimiento de las actividades realizadas en las clases o actividades de Educación Física, Asignatura que presenta mayor número de ocasiones como para correr riesgos de lesión. El estudiante deberá limitarse solamente a las instrucciones dadas por su Profesor (a) para el cumplimiento de sus actividades.

### **3) Comportamiento en situaciones de trayecto hacia/desde la escuela:**

#### **3.1) Para alumnas (os) que viajan a pie:**

- Desplazarse por las calles caminando, no corriendo, en el trayecto desde su casa a la Escuela y viceversa.
- Salir de su domicilio con el tiempo suficiente como para llegar a la Escuela oportunamente, sin apuro ni peligro de atrasos.
- Cruzar las calles con precaución mirando a ambos lados antes de cruzar

#### **3.2) Para alumnas (os) que viajan en furgones particulares o movilización familiar:**

- Ser puntual en la espera del furgón.
- Esperar a que el Furgón se detengan completamente para subir o bajar.
- No cruzar por delante o por detrás del furgón, sólo se debe hacerlo cuando el vehículo se vaya, comprobando que no vengan otros vehículos antes de cruzar.
- Tomar los pasamanos de los vehículos firmemente con el fin de evitar caídas.
- No sacar la cabeza ni las manos por las ventanas del vehículo.
- No distraer al conductor del vehículo.
- No lanzar ningún tipo de objeto, elemento o desperdicio por las ventanas del vehículo hacia la calle, esto puede provocar accidentes a otros conductores.
- Subir y bajar del vehículo por el lado derecho de éste, evitando atropellos con consecuencias fatales.
- No apoyarse en las puertas del vehículo.
- Mantener un clima agradable durante el viaje, tratando en buena forma tanto al conductor como a los compañeros y compañeras de la Escuela que ocupan el mismo vehículo.
- Usar el cinturón de seguridad, sea cual fuere el vehículo en el que viaja.

### **PROCEDIMIENTOS A SEGUIR Y FORMA DE ACTUAR ANTE LA OCURRENCIA DE UN ACCIDENTE ESCOLAR**

En relación con el Seguro Escolar, el Decreto N° 313 señala que todo alumno (a) accidentado (a) en la Escuela debe ser llevado a un “Centro de Salud Pública”. En el caso de nuestra escuela Amanda Labarca Huberstone la primera instancia a la que se debe recurrir es la Posta Rural de Pto. Raúl Marín Balmaceda a la cual el alumno (a) debe ser trasladado en forma inmediata a dicho



centro. Desde la llegada el alumno (a) queda en manos de los responsables de este Centro de Salud Pública.

<b>En caso de accidente propiamente tal</b>	<b>En caso de enfermedad</b>
<p>1) El Profesor (a) o Asistente de la Educación que toma conocimiento del accidente, asume la responsabilidad de las siguientes gestiones.</p> <p>2) Se procede a trasladar al niño (a) accidentado a la Posta Rural, en vehículo proporcionado por la escuela o por los propios padres según lo amerite la situación. (En caso que el alumno (a) no pueda moverse o haya recibido un golpe en la cabeza que le haya provocado la pérdida de conciencia se llamará al Paramédico local quien decidirá las acciones que correspondan.</p> <p>3) En forma paralela se da aviso, al Apoderado (a), o tutor (a), dejando en claro a éste que deberá hacerse presente en forma inmediata en la Posta Rural o en la Escuela con la finalidad que tome conocimiento de lo sucedido con su pupilo (a) y se haga cargo de éste.</p> <p>4) Es responsabilidad del funcionario (a) que la Dirección de la Escuela designe, acompañar al alumno (a) accidentado (a) al Centro de salud.</p> <p>5) Es en el Servicio de Salud, y previa información entregada al Apoderado de las circunstancias en que se produjo el accidente, donde el Funcionario (a) hace entrega del niño (a) al apoderado (a), tutor(a) o familiar designado por ellos, quedando desde ese momento bajo la responsabilidad de éste. Posteriormente se hará traspaso a los padres de la</p>	<p>1) El profesor o Asistente de la Educación dará aviso al apoderado o apoderado suplente quien deberá apersonarse, inmediatamente, con la finalidad de tomar conocimiento de la situación que aqueja a su pupilo y tomar las medidas que estime conveniente.</p>

<p>Documentación de Declaración extendida, en caso de no haber sido ya presentada al Centro de Salud.</p>	
<p><b>Consideraciones:</b></p> <p>Se deja establecido que cualquiera otra acción que determine el Centro de Salud en que ha sido atendido el niño (a) accidentado (a), incluyéndose el posible traslado a La Junta, al Hospital de Coyhaique, el cubrir valores de recetas, tratamientos de cualquiera especie, exámenes, pasajes por movilización, etc. Son de exclusiva responsabilidad del seguro escolar. Por lo anterior, se aconseja a los apoderados (as) guardar todos los comprobantes de gastos en que puedan haber incurrido, los que serán reembolsados por el seguro escolar.</p>	<p><b>Consideraciones:</b></p> <p>En caso que el apoderado (a) estime conveniente venir directamente a la Escuela con la finalidad de retirar a su pupilo se encuentra en completa libertad para hacerlo. Por otra parte en caso que no pueda asistir a la Posta Rural deberá ser él quien se comunique con el apoderado suplente para que se dirija a la posta y pueda hacerse cargo del alumno (a).</p>

#### **ENTREGA DE PRIMERAS ATENCIONES A ACCIDENTADOS:**

Los pasos a seguir para entregar ayuda inmediata a los alumnos (as) accidentados (as) son los siguientes:

- Mantener la calma.
- No mover al alumno (a) que ha sufrido una caída, golpe o pérdida de conciencia.
- Avisar al Profesor de turno.
- El Funcionario que recibió el Aviso o se percató del hecho se comunica de inmediato con la Dirección.
- Mientras se atiende al alumno (a) se le comunica a personal de Posta Rural quien determinará el traslado del accidentado a dicho servicio.
- Llamar a los Padres o Apoderados del estudiante accidentado (a), de acuerdo a los protocolos establecidos.
- Proceder al traslado a la Posta Rural con la documentación correspondiente.



**CONSEJO DE PROFESORES  
ESC. AMANDA LABARCA HUBERSTONE**

*Pto Raúl Marín Bda. Abril de 2016*

**ANEXO**

**IDENTIFICACIÓN DE CONTACTO DE POSTA RURAL Y REDES DE ATENCIÓN EN GENERAL**

	<b>Número de celular</b>	<b>Nombre del encargado</b>
<b>Encargado del Traslado a Posta</b>	<b>9 - 94997206</b>	<b>Milton Lopendía Sandoval</b>
	<b>9 - 57648700</b>	<b>Marcelo Godoy Alvial</b>
<b>Encargado de comunicar a los padres o apoderados</b>	<b>9 - 88351565</b>	<b>Viviana Duarte Delgado</b>
	<b>9 - 79698945</b>	<b>Miriam Mansilla Del Valle</b>

**NÚMEROS DE CONTACTO DE REDES DE APOYO EN CASO DE EMERGENCIA**

<b><i>Servicio</i></b>	<b><i>Número de celular</i></b>	<b><i>Nombre del encargado</i></b>
<b><i>Posta Rural</i></b>	<b><i>9 - 73983649</i></b>	<b><i>Paramédicos</i></b>
<b><i>Carabineros</i></b>	<b><i>67 - 2567140</i></b>	<b><i>Carabinero de guardia</i></b>
<b><i>Bomberos</i></b>	<b><i>9 - 75291064</i></b>	<b><i>Juan Pablo Barril</i></b>